

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 junio de 2020.-

NOTA Nº **S20001519**

Excmo. Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Institución que nuclea a más de diez mil profesionales que actúan anualmente en el Poder Judicial de la Nación en los caracteres de Síndicos, Peritos y otros auxiliares de la Justicia.

Por Acordada Nº15/2020 de la Corte Suprema que V.E. dignamente preside, se dispuso que a partir del 1 de junio del corriente año, los oficios a organismos privados y públicos librados de manera reiterada y habitual, serán tramitados únicamente en forma digital y, además, se aprobó el "Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX".

El sistema DEOX, albergado en la página www.pjn.gov.ar/gestión-judicial, hasta la fecha sólo se encuentra habilitado para su utilización en lo que respecta al libramiento de oficios conforme a los artículos 400 del C.P.C.C.N. y 8 de la Ley Nº25.344 por parte de los letrados en forma exclusiva.

En virtud de lo expuesto, y de las facultades y deberes legales con que cuentan los Síndicos emanados de los artículos 257 y 275 incisos 1 y 2 de la Ley Nº24522, le solicitamos a V.E. se proceda a autorizar la inmediata apertura de la función DEOX, ya que a pesar de la mencionada Acordada Nº15/2020 dichos auxiliares continúan librando los oficios en formato papel.

Asimismo, en lo que respecta a la función de los Peritos y otros auxiliares de la Justicia le requerimos se contemple la posibilidad de que se habilite el acceso al sistema DEOX, en los casos en que el profesional cuente con la autorización del Tribunal para la confección del oficio.

Estas solicitudes se encuentran en lineamiento con los principios inspiradores de la referida Acordada, así como de diversas resoluciones referidas al proceso de digitalización del expediente judicial, toda vez que lo peticionado "racionaliza el uso del papel, aporta celeridad en los procesos y redundante a su vez en un mejor aprovechamiento del espacio físico" (considerando "VIII" *in fine* de la Acordada Nº15/2020).

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con nuestra consideración más distinguida.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente